

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas	
Al contestar cite este radicado No:DTMS1-201600068	
Fecha:	19 ENE 2016
Hora:	11:50 am

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS
DE SANTA MARTA.**

Santa Marta, Magdalena Dieciséis (16) de Diciembre de dos mil quince (2015)

RADICADO: 47-001-3121-001-2015-00013-00

**PROCESO: RESTITUCION Y FORMALIZACION DE TIERRAS
DESPOJADAS O ABANDONADAS FORZOSAMENTE.**

SOLICITANTE: MARIA DEL CARMEN BALLENA CASTRO.

PREDIO: LA FORTUNA.

1. ASUNTO.

Procede el Despacho a proferir la sentencia que en derecho corresponda dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras Despojadas, Instaurado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, a través del Doctor **MARCOS MONTALBAN VIVAS**, quien fue designada mediante Resolución N° RM 0035 del 18 de Febrero de 2015, a favor de la señora **MARIA DEL CARMEN BALLENA CASTRO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 49.781.721.

2. FUNDAMENTOS FÁCTICOS.

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, a través del Doctora **MARCOS MONTALBAN VIVAS**, presentó demanda a favor de la señora **MARIA DEL CARMEN BALLENA CASTRO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 49.781.721. A efectos de que se le adjudique el predio baldío denominado "**LA FORTUNA**", ubicado en el Departamento de Magdalena, Municipio de Ciénaga, corregimiento de Siberia, vereda la Secreta.

En la solicitud se realizó un análisis acerca del contexto de violencia en la Sierra Nevada de Santa Marta, en la que se indicó, entre otras muchas cosas, que el Plan de Ordenamiento Territorial del Departamento del Magdalena en el periodo 2008 al

2011, indica que las personas en situación de desplazamiento que llegan a Santa Marta, provienen en su mayoría del mismo departamento, especialmente de Pivijay, Fundación, El retén, Plato, Sierra Nevada, Chibolo, Salamina, Remolino, Pueblo Viejo, y en menor porcentaje de otros departamentos, especialmente del Cesar.

Desplazamientos masivos que estuvieron directamente relacionados con el actuar violento de los grupos armados al margen de la ley tales como las Autodefensas Unidas de Colombia – AUC y los grupos guerrillero de las FARC y el ELN.

Así mismo, se explicó en extenso la gran incidencia de la violencia a causa del conflicto armado en Colombia sobre la vida de los campesinos del Departamento del Magdalena, especialmente los residentes en la Sierra Nevada de Santa Marta y en las zonas rurales del municipio de Ciénaga como en la vereda la Secreta corregimiento de Siberia. Indicando como fechas de desplazamientos forzados masivos en la zona los ocurridos los días 12 y 13 de octubre de 1998, y el posterior desplazamiento en el año 2000.

Como hechos particulares de la solicitante se indicó que la señora MARIA DEL CARMEN BALLENA CASTRO, viene en calidad de ocupante del predio solicitado en restitución, el mismo no presenta antecedentes registrales, lo que denota que es un bien baldío de la nación y sigue ejerciendo la ocupación del predio con ánimo de señor y dueño, colocándole el nombre "LA FORTUNA", el cual tiene una extensión de **9 HAS + 8418 mt²** tal como se refleja en el levantamiento topográfico adelantado por la unidad. El predio objeto de restitución, de donde desarrollo actividades agrícolas, encaminadas principalmente al cultivo de pan coger, plátano, yuca, Aguacate, limón.

Que con ocasión del conflicto armado y contexto de violencia descrito, se vio obligado abandonar los predios objeto de restitución, el día 13 de octubre de 1998 víctima de los hechos ocurridos en la vereda la secreta, durante los días 12 y 13 de octubre de 1998, cuando ocurrió el desplazamiento masivo originado por la masacre de diez personas, dentro de las cuales se encontraban sus vecinos MARCOS CASTILLO, ANA MARIA BAYENA y DAREIN TRIGO LEGARDA. Que con ocasión de la desmovilización de los grupos al margen de la Ley, de la zona donde se encuentra el predio, por encontrarse solo, con el paso del tiempo se perdieron los cultivos y no posee los recursos económicos, para volver a cultivar la tierra, en las mismas condiciones como se dedicaba antes de los hechos del desplazamiento.